RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 111-2022-SUNARP/GG

Lima, 07 de abril de 2022

VISTOS; el Memorándum N° 350-2022-SUNARP/OPPM, del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 100-2022-SUNARP/OGRH, del 04 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 254-2022-SUNARP/OAJ del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos; y, ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, a través de la Resolución N° 091-2021-SUNARP/GG, del 13 de abril de 2021, que formalizó la incorporación del perfil de puesto y modificación del clasificador de cargos de la plaza de Cajero en la Zona Registral N° IX - Sede Lima y en las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4315370639

inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, situación en la que se encuentra la Sunarp;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; sobre esta base, en el caso de la Sunarp, según el artículo 12 de la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que consolida el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp - ROF de la Sunarp, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;

Que, asimismo, el artículo 23 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, en ese contexto, mediante el Informe Técnico N° 100-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, se pronuncia sobre la procedencia de modificar e incorporar el perfil de puesto de Cajero en las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV, así como la consecuente modificación del Clasificador de Cargos, dado que dichos perfiles de puesto contienen información coherente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, por su parte, con Memorándum N° 350-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, valida el Informe N° 00075-2022-SUNARP/OPPM/UPL de fecha 29 de marzo de 2022, de la Unidad de Planeamiento, emitiendo opinión favorable en relación a la propuesta de modificación e incorporación del perfil de puesto de Cajero en las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV, señalando que las funciones y requisitos propuestos guardan coherencia y alineamiento con las funciones y atribuciones de los instrumentos de gestión, enmarcándose en lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 254-2022-SUNARP/OAJ, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice la aprobación e incorporación del perfil de puesto del cargo de Cajero en las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV, modificándose a su vez el Clasificador de Cargos de la Sunarp;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 de la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que aprueba la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (ROF); con el visado de la

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4315370639

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
D' UGART HUAMAN Brenda Yrene FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/07 14:59:37-0500

Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación del Perfil de Puesto respecto al cargo de Cajero de las Zonas Registrales N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XIV.

Formalizar la aprobación y modificación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Cajero de la: Zona Registral N° I - Sede Piura, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Zona Registral N° X - Sede Cusco, Zona Registral N° XI - Sede Ica, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna y Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Modificación del Clasificador de Cargos.

Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de incorporar los requisitos mínimos de la plaza de Cajero de la: Zona Registral N° I - Sede Piura, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Zona Registral N° X - Sede Cusco, Zona Registral N° XI - Sede Ica, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Zona Registral N° XIII - Sede Tacna y Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/04/07 18:03:58-0500

Firmado digitalmente
ADELAIDA AVILA BOLIVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/07 14:45:56-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/07 14:51:14-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4315370639